



DECRETO No. 1.301 /

ANCUD, 29 de Mayo de 2020.-

VISTOS :

El Fallo del Tribunal Electoral Regional Décima Región del 31 de Octubre de 2016, recado en Causa Rol No. 143-2016-PA; el Acta de la Sesión Constitutiva del Honorable Concejo Municipal del 06 de Diciembre de 2016, y el Decreto Alcaldicio Exento No. 4.007 del 06 de Diciembre de 2016, y los artículos 2, 56, 58 y 83 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO :

1.- El Decreto Alcaldicio No. 4.165 de fecha 13 de Diciembre 2019, a través del cual se aprueba el Presupuesto Municipal de Ingresos, Gastos e Inversiones del año 2020.

2.- El Acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal, en su Sesión Extraordinaria No. 81 de fecha 22 de Mayo de 2020, que aprueba la Modificación N° 6 del 08 de Mayo de 2020

3.- Los Comprobantes de Modificaciones Presupuestarias Nos. 94 del 26 de Mayo de 2020.

DECRETO :

1.-Efectuese la Modificación al Presupuesto del año 2020 por la Vía de Mayores Ingresos M\$ 47.000.-; Disminución de Gastos M\$ 130.751.-, Aumento de Gastos M\$ 177.751.-

Comuníquese, Cúmplase y Archívese en su oportunidad.-



RICARDO WAGNER BASILI
SECRETARIO MUNICIPAL

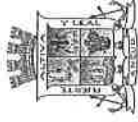


CARLOS GOMEZ MIRANDA
ALCALDE COMUNA DE ANCUD

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía.
- Dirección de Control.
- DIR. Contabilidad Presupuesto y Personal
- SECLAN.
- Comisario Partes.





**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD
SECRETARÍA MUNICIPAL**

CERTIFICADO

RICARDO WAGNER BASILI, Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe del H. Concejo Municipal.

CERTIFICA

Que las siguientes son las recomendaciones y acuerdos adoptados por el H. Concejo Municipal, en su sesión extraordinaria N° 81, celebrada el viernes 22 de mayo de 2020, entre las 16:13 y las 17:30 horas

La sesión fue realizada vía videoconferencia y presidida por el alcalde de la comuna, don Carlos Gómez Miranda, actuando como ministro de fe el Secretario Municipal don Ricardo Wagner Basili, sesión que contó con la asistencia de los concejales Eduardo Delgado González, Marco Velásquez Díaz, María Luisa Rojas Alvarado, Rodolfo Norambuena Fernández, Nelson Delgado Barría y Alex Muñoz Muñoz, quienes dieron el quórum necesario para sesionar.

**SECLAN- DIRECCIÓN CONTROL INTERNO- CONTABILIDAD,
PRESUPUESTO Y PERSONAL**

El H. Concejo Municipal, en votación dividida, acordó aprobar la Modificación Presupuestaria N° 6 de 08 de mayo de 2020, que contempla Aumento de Ingresos por M\$ 47.000; Disminución de Gastos por M\$ 130.000 y Aumento de Gastos por M\$ 177.751, en los Subtítulos, Ítems y Asignaciones propuestos por el señor alcalde.

Al votar, el concejal Muñoz rechaza, constando sus razones en el acta respectiva.

Se abstiene el concejal Norambuena, constando los motivos en el acta de la sesión.

SECLAN- ASESORÍA JURÍDICA

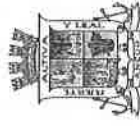
El H. Concejo Municipal, en decisión unánime, acordó autorizar se suscriba contrato con Arqdesign Arquitectos Consultores Ltda. para la ejecución del proyecto "Reposición del Centro de Rehabilitación del Club de Leones de Ancud, Etapa Diseño", por la suma de \$101.000.000, impuestos incluidos, y un plazo de ejecución de 220 días corridos.

SECLAN- ASESORÍA JURÍDICA

El H. Concejo Municipal, en decisión unánime, acordó autorizar se suscriba contrato con la empresa Ismael Durán y Compañía Limitada, para la ejecución del proyecto "Construcción Redes Agua Potable y Alcantarillado Diversos Sectores de Ancud (2)" por la suma de \$ 622.584.085 y un plazo de ejecución de 430 días corridos contados desde la entrega del terreno.

**SECLAN- ASESORÍA JURÍDICA- DIRECCIÓN MEDIOAMBIENTE, ASEO Y
ORNATO.**

El H. Concejo Municipal, en votación dividida, acordó autorizar la contratación mediante trato directo con la empresa ECOPREATOR SpA para la elaboración,



Ancud
comuna

presentación al Servicio de Evaluación de Ambiental y posterior aprobación por dicho Servicio de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para el Relleno Sanitario de Puntra el Roble. El monto del contrato asciende al equivalente a 1.394 UF (Bruto). Se fija un plazo de 6 meses para la elaboración, ingreso y recepción de la solicitud para la DIA al referido Servicio, que constituye la primera etapa, y una segunda etapa sujeto el plazo al proceso de evaluación para la obtención de la Resolución de Calificación Ambiental (RCA).

Se funda la contratación por trato directo en lo establecido en la ley 18.695, artículo 65, letra m), ley 19.886 de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, artículo 8, letra g), que autoriza la licitación privada o el trato directo cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características que hagan del todo indispensable acudir a dicha forma de contratación, según los criterios que señala el reglamento de la ley; y lo preceptuado en el Decreto N° 250, de 2004, Reglamento de la ley 19.886, artículo 10 N° 3, cuando ocurran situaciones de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de disposiciones especiales para los casos de sismo o catástrofe contenida en la ley correspondiente, en este caso, el Decreto 1.249 de 20 de mayo de 2020, en el que, previa motivación, el alcalde califica como caso de urgencia la contratación directa del "Servicio de Elaboración de Declaración de Impacto Ambiental el Proyecto Relleno Sanitario en Ancud, Chiloé", en consideración a las disposiciones precedentemente invocadas.

Rechaza el concejal Norambuena, constando el fundamento de su votación en tal sentido en el acta correspondiente.

SECPLAN- ASESORÍA JURÍDICA- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

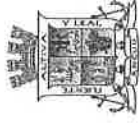
El H. Concejo Municipal, en decisión unánime, acordó autorizar la contratación mediante trato directo con Renta Nacional Cía de Seguros Generales S.A los "Seguros para bienes inmuebles y su contenido", con una prima total anual de 793,54 UF, impuestos pertinentes incluidos, y un plazo de duración de 12 meses a contar del acto administrativo que apruebe el contrato.

Se funda la contratación mediante trato directo en la circunstancia de resultar fallidos tres procesos de licitación pública con el fin de efectuar la contratación, conforme con lo dispuesto en los artículos 8, letra g) de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y artículo 10, N° 7, letra l) del Decreto N° 250 de 2004, reglamento de la ley invocada.

ASESORÍA JURÍDICA- DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO.

El H. Concejo Municipal, en decisión unánime, acordó introducir las siguientes modificaciones al Reglamento N° 23 sobre otorgamiento de becas municipales para estudios superiores:

- En el artículo segundo: Se otorgarán 144 becas, distribuidas en 64 para alumnos que cursen estudios superiores en establecimientos ubicados fuera de la comuna y en 80 becas para estudiantes que cursen sus estudios en locales ubicados en la comuna;
- En el artículo cuarto: Los alumnos recibirán el aporte de la beca en una sola cuota, en el mes de septiembre, acreditando la calidad de alumno regular;



Ancud
COMUNA

- En el artículo noveno: El período de postulaciones se iniciará el 3 de agosto y se extenderá hasta el 31 del mismo mes, debiendo entregar el postulante o su representante todos los documentos exigidos contenidos en sobre cerrado en la Oficina de Partes del Municipio y para la validación una profesional del área social contactará telefónicamente con cada alumno.

Las modificaciones introducidas permanecerán vigentes durante el año académico 2020, teniendo como fundamento de ellas la existencia de la pandemia por coronavirus y el estado de catástrofe decretado por el Gobierno

RICARDO A. WAGNER BASILI
SECRETARIO MUNICIPAL

Ancud, 25 de mayo de 2020.-

**DISTRIBUCIÓN
RAWB/rwb**

- Sr. Alcalde de la Comuna
- Sres. H. Concejales (6)
- Sr. Administrador Municipal
- Sr. Juez de Policía Local
- Sr. Secretario Municipal
- Sr. Director (S) de Obras Municipales
- Sra. Directora de Administr. y Finanzas
- Sr. Director (S) de Contabilidad, Presupuesto y Personal
- Sra. Directora de Tránsito
- Sra. Directora de Control
- Sr. Asesor Jurídico
- Sr. Encargado Medioambiente, Aseo y Ornato
- Sr. Encargado de DIDEF
- Sr. Director de DIDECO
- Sr. Director SECPLAN
- Sra. Directora de Seguridad Pública
- Sr. Director de Operaciones
- Dpto. Relaciones Públicas
- Corporación Municipal Educación
- Corporación Cultural Municipal
- Oficina de Partes
- Secretaría
- H. Concejo Municipal.



MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 5
08 DE MAYO DE 2020

AUMENTO DE INGRESOS

SUB	ITEM	ASIG	SUBASIG	SUBP.	DENOMINACIÓN	MONTO M\$
13	03	002	001	099	PMU AMPLIACIÓN CENTRO MUJER RURAL	47.000
TOTAL MAYORES INGRESOS						47.000

DISMINUCIÓN DE GASTOS

SUB	ITEM	ASIG	SUBASIG	SUBP.	DENOMINACIÓN	MONTO M\$
21	04	004	007	033	CONVENIO CAVIF	25.000
22	05	001	016	02	OTROS	30.000
22	10	002	01	01	PRIMAS Y GASTOS DE SEGURO	15.000
22	11	002	001	001	PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN	7.000
22	11	002	001	002	CAPACITACIÓN CONTINGENTE	4.000
22	11	003	01	01	SERVICIOS INFORMÁTICOS	27.000
23	01	004	002	01	INDEMNIZACIONES	37.751
24	01	999	003	001	FONDO DE EMPENDIMIENTO SOCIAL	5.000
TOTAL DISMINUCIÓN DE GASTOS						130.751

TOTAL FINANCIAMIENTO 177.751

AUMENTO DE GASTOS

SUB	ITEM	ASIG	SUBASIG	SUBP.	DENOMINACIÓN	MONTO M\$
21	03	004	001	01	SUELDOS	16.000
21	03	005	01	01	SUPLENCIAS Y REEMPLAZO	11.500
22	06	002	01	01	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS	24.500
22	11	999	01	01	OTROS	179
24	01	007	004	04	FONDO DE EMERGENCIA	5.000
29	01	001	01	01	TERRENO	27.000
31	01	002	016	02	ESTUDIO D.L.A.	45.000
31	02	004	012	01	PMU AMPLIACIÓN CENTRO MUJER RURAL	47.000
31	02	004	013	01	MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL JTA. DE VECINOS ALGUEROS PUFEL DE PLAYA	1.572
TOTAL AUMENTO DE GASTOS						177.751



CARLOS GOMEZ MIRANDA
ALCALDE COMUNA DE ANCUD



JUAN CARLOS SILVA ZAMORANO
DIRECTOR (S) CONTABILIDAD,
PRESUPUESTO Y PERSONAL



LEYLA AGUIRRE VALENZUELA
DIRECTORA DE CONTROL



JUAN CARLOS SILVA ZAMORANO
DIRECTOR SECEPLAN

MEMORIA EXPLICATIVA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 05
08 DE MAYO DE 2020

ANCLUP

SUB	ITEM	ASIGNACIÓN	DENOMINACION	MONTO M\$
21	03	004 001	01 SUELDOS SE SUPLEMENTA CUENTA DE CODIGO DE TRABAJO, REPONIENDOSE ASI EL PRESUPUESTO INICIAL. EL MONTO EN CUESTION FUE UTILIZADO PARA EL PAGO DE PLANILLAS DE REMUNERACIONES DE LOS MESES DE FEBRERO, MARZO Y ABRIL DE LA CUENTA DE SUPLENCIAS Y REEMPLAZO.	16.000
21	03	005	01 SUPLENCIAS Y REEMPLAZO SE SUPLEMENTA CUENTA PARA CUBRIR UN CARGO DIRECTIVO Y UN CARGO PROFESIONAL, EN SUPLENCIAS, EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES, POR LOS MESES DE MAYO Y JUNIO 2020.	11.500
22	06	002	01 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS SE SUPLEMENTA CUENTA PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS MUNICIPALES: MOTONIVELADORA; CAMIONES TOLVA Y RECOLECTORES CON SUS COMPACTADORES, TRACTO CAMION; EXCAVADORA Y; JEEP. MÁS REPARACIONES VARIAS, CUBRIENDOSE ASÍ REQUERIMIENTOS HASTA EL MES DE AGOSTO	24.500
22	11	999	01 OTROS SE SUPLEMENTA CUENTA PARA PAGAR FACTURA RECIBIDA EN MARZO 2020, CON ORIGEN EN ORDEN DE COMPRA GENERADA EN DICIEMBRE 2019. SERVICIO TRAMITACION ANTE SEC	179
24	01	007 004	04 FONDO DE EMERGENCIA SE SUPLEMENTA CUENTA PARA FINANCIAR ACCIONES DE CONTINGENCIA	5.000
29	01		01 TERRENO SE SUPLEMENTA CUENTA PARA EL PAGO DE LA CUOTA UNC DE DOS, EQUIVALENTE A UF 895, POR LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLE UBICADO EN SECTOR PUPELDE PARA LA INSTALACIÓN DEL NUEVO CEMENTERIO MUNICIPAL DE LA COMUNA.	27.000
31	01	002 016	02 ESTUDIO D.I.A. SE CREA CUENTA PARA FINANCIAR LA CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO PARA LA TRAMITACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE PERMITA AL MUNICIPIO OBTENER LA RESOLUCIÓN DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL (RCA) DEL S.I.A. PARA EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RSD UBICADO EN PUNTRA EL ROBLE.	45.000
31	02	004 012	01 PMU AMPLIACIÓN CENTRO MUJER RURAL SE CREA CUENTA PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO APROBADO POR SUBDERE	47.000
31	02	004 013	01 MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL JTA DE VECINOS ALGUEFOS PUPELDE PLAYA SE CREA CUENTA PARA PAGAR FACTURA RECIBIDA EN ABRIL 2020, CON ORIGEN EN ORDEN DE COMPRA GENERADA EN DICIEMBRE 2019. MATERIALES DE CONSTRUCCION SODIMAC	1.572
			TOTAL AUMENTO DE GASTOS M\$	177.751

MODIFICACION PRESUPUESTARIA AÑO 2020

Número: 94

Fecha: 26/05/2020

MODIFICACION PRESUPUESTARIA NO. 06 DE FECHA 08.05.2020.-

Cuenta	SP	C.Costo	Aumento	Disminucion
1151303002001099 PMU Ampliacion Centro Mujer Rural	1	0.00	47.000.000	
2152104004007033 Convenio Casa VIF	2	0.00		25.000.000
2152205001016 Otros	2	0.00		10.000.000
2152210002 Primas y Gastos de Seguros	1	0.00		15.000.000
2152211002001001 Plan Anual de Capacitacion	1	0.00		7.000.000
2152211002001002 Capacitacion contingente	1	0.00		4.000.000
2152211003 Servicios Informáticos	1	0.00		27.000.000
2152301004002 Indemnizaciones	1	0.00		37.751.000
2152401999003001 Fondo de Emprendimiento Social	2	0.00		5.000.000
2152103004001 Sueldos	1	0.00	16.000.000	
2152103005 Suplencias y Reemplazos	1	0.00	11.500.000	
2152206002 Mantenimiento y Reparación de Vehículos	1	0.00	24.500.000	
2152211999 Otros	1	0.00	179.000	
2152401007004 Fondo de Emergencia	4	0.00	5.000.000	
2152901 Terrenos	1	0.00	27.000.000	
2153101002016 Estudio D.I.A.	1	0.00	45.000.000	
2153102004012 PMU Ampliacion Centro Mujer Rural	1	0.00	47.000.000	
2153102004013 Mejoramiento Sede Social Jta. de Vecinos Algüeros Pupelde Playa	1	0.00	1.572.000	
Total			224.751.000	130.751.000

Variación del Ingreso: 47.000.000

Variación del Gasto: 47.000.000